

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00960.
Ref. Proceso de Suspensión de la Patria Potestad.

Conforme al memorial allegado por la parte actora vía correo electrónico, se pone de presente que con el mismo no se cumple el requerimiento realizado, en el sentido de allegar COPIA COTEJADA Y SELLADA DE LA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL enviada al demandado, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P; no obstante ello, se debe advertir que, de conformidad con los diversos acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a la sede física del Juzgado se encuentra restringido.

Por su parte, es deber de esta Judicatura velar por la correcta dirección del proceso, evitando cualquier actuación que pueda afectar los derechos fundamentales al debido proceso y de contradicción de ambas partes.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y debido proceso a la parte demandada, se ordena la expedición con este auto de la citación de notificación personal que deberá ser enviada a la contraparte, con la advertencia de que no se le cita para que comparezca al Juzgado, sino para que se comunique con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

La citación de notificación personal la terminará de diligenciar la parte interesada con los datos del proceso, procediendo a su envío por correo certificado, y allegándose después de realizada copia cotejada y sellada de dicha citación junto con la certificación expedida por la oficina de correo respectiva.

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito a este despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b7e959c328b79cfb4f8fb4b02403f6c5b556ce1db2c226c00ad9d6db757f32b

Documento generado en 19/10/2020 01:14:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>